LA PAZ DE MURCIA

PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia. 9 rs mes y 25 trimestre. — Fuera, 28 rs. trimestre, y por comisionado, 30. — Ultramar y extranjero 50

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO. CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten sellos. — Las suscriciones empiezan Jos días 1.º ó 16

v terminan con los trimestres caturales.

OS DEL DIA 3 CUARTOS, ATTA ADOS 6.

OFICINAS: CALLEDE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

EL CATOLICISMO al alcance de un diputado.

Conocidos son hoy de todo hombre medianamente versado en politica los derechos de las asambleas deliberantes y à qué género de conveniencias deben obedecer sus miembros cuando dejan oir su vôz en defensa de tal ó cual principio, de este ó de aquel sistema. No menos sabido es tambien, que siempre y en todos tiempos la elocuencia parlamentaria que indudablemente recibe la inspiracion y colorido de su época ha sido manejada por los grandes oradores con tal arte, con maestria tal, que si alguna vez han querido, oponiéndose al sentir comun, abrir nuevo cauce à la opinion, han cuidado de no lastimar intereses generales ni sentimientos arraigados, sino que por el contrario, apelando á delicados y hábiles recursos han conseguido, sino convencer, prevenir por lo menos en favor de su idea.

Semejante táctica que ha sido, por decirlo así, el escudo de muchos innovadores
estaba, por lo visto, completamente fuera
de las opiniones del diputado señor Suñer,
cuando en la llamada por el mismo continuacion de su discurso parlamentario, saltando por encima de toda consideración y
repudiando amistosos consejos, ha insistido
con mayores brios en sus feroces ataques al
catolicismo, dando una vez mas el deplorable testimonio de la mas crasa torpeza é

irritante impiedad.

Una monstruosa série de negaciones y absurdos paralelos constituyen todas las máquinas de guerra que el diputado materialista empres en demoler lo que no puede dejar de existir, porque sabido es, que sus cimientos descansan sobre una promesa di vina; y en su necia tarca de ridiculizar lo mas sante y sagrado, eselama con el mas repugnante cinismo. «¡No os reis vosotros de esas ficciones mitológicas que suponen á Venus nacida de la espuma del mar y a Minerva de la cabeza de Júpiter? ¿pues en tonces, por qué estrañais que yo me ria del incomprensible nacimiento de Jesús?" Y no se detiene aquí, sino que intentando acumular blasfemia sobre blasfemia dice con el aplomo que solo produce la verdad, «Jesús fué un hermano nada cariñoso »

Mas aun; y preciso es apelar à todos los recursos de una paciencia sin limites; la religion del Crucificado es puesta en parangon por el tristemente celebre señor Suñer, con la de Mahoma y Buda. Ahora bien: apodremos saber en qué apoya tan peregrino invento? ¿Será, por ventura, en su oscurecida razon? Indudablemente asi debe ser cuando desconoce lo que las eminencias de tedos tiempos, sin escluir aun á algunos heresiarcas, han confesado en el recogimiento de su espíritu: que la religion católica es el gran principio de quien todo emana y a quien todo vuelve, el fundamento de toda idea de libertad y órden, en cuanto respeta los derechos de todos y cada uno; la mas bella y verdadera de las teorias; la fuente de todo consuelo, que no deja desgracia sin socorro ni injusticia sin reparacion; la mas sublime, por cuanto es la espresion de la voluntad divina; la mas fecunda, por cuanto de ella procede toda perfectibilidad; la mas noble, en fin, la mas legi-Aima, la mas filosófica, porque solo ella responde à la dignidad de la naturaleza humana, ofrece resuelto el problema de la alianza de la moral con la libertad y destruve todas las creencias ajenas á los eternos é inmutables principios de la justicia y la razon.

El orgullo que vela la inteligencia del atco, ha oscurecido la del diputado radical, y en la lobreguez de su pensamiento no ha sabido hacerse esta reflexion: ¡Ha protestado alguno cuando he hecho ostentacion de mi republicanismo? No. ¡Por qué, pues, las conciencias se alarman y toda la uacion se tevanta contra mí cuando hago alarde de mi satánica erudicion en contra del dogma y de la divinidad? Desgraciadamente no ha brotado de su cerebro tan obvia deduccion, y lejos de devorar en silencio su desastrosa derrota, nos increpa ridiculizándonos, llamándonos mogigatos y sacristanes,

pero muy equivocado anda nuestro querido compatriota si ha presumido herirnos con tal calificativo, pues sobre rechazarlo con desprecio, creemos devolvérselo con creces al aplicarle las palabras que Lafayette dirigia á ciertos políticos de su trempo. a¡Oh, cómicos, cómicos! ¡vosotros disfrazais la libertad, no es esa la que yo habia soña-

do, ni á la que he servido; no es ella, no

la reconozeo!»

Dos palabras mas al Sr. Suñer; si tan profunda es su conviccion en esa religion negativa que profesa, tenga valor al menos para sostenerlo cientificamente en la prensa; nosotros le retamos à ello, y asi obramos, porque ya que desgraciadamente atravesamos una época en que las preocupaciones filosóficas aspiran á destruirlo todo y que con sacrilega ligereza se hace mofa de la divinidad, deber es de todo católico que tiene el valor de sus creencias dar un paso hácia adelante y presentarse en la arena ganoso de oponer los argumentos de la verdad á los sofismas del ateismo.

Aqui terminariamos, si aterrados como estamos ante el abismo que vemos abierto, no creyéramos deber dar la voz de alerta al poder ejecutivo, y gritadle con Drouet: ¡Sé inexorable por la felicidadpública! Solo asi podreis salvar la libertad, todavia es tiempo; mañana quizás será tarde, y entonces, cuando ya no sea un mérito ese heroismo con que un dia supisteis agrupar en torno vuestro los corazones puros y generosos, entonces, resignados y llorando la suerte de la patria forzosamente habremos de sentarnos à la oritta del torrente de la reaccion y allí, esperar impasibles la impetuosa onda que nos ha de arrollar; pero jay de los vencidos! jayide la patria! jay de la libertad!

Luis Siboni.

Para mayor comodidad de los que tratasen de asistir à la funcion preparada en el Circuto Industrial, que anunciamos para la noche de ayer, fué suspendida para la de hoy en que tendrá efecto.

En la última sesion del municipio celebrada el dia 7 del corriente, se dió lectura al presupuesto adicional que habia sidó acordado formar cu la anterior, segun noticiamos á nuestros lectores.

Las primeras partidas del de gastos están destinadas al nuiforme y equipo de los voluntarios de la libertad dei primero y segundo batallon en proporcion de unos setenta individuos por compañía.

Entrado en la discusion de la totalidad del de gastòs, y fijada mas la atencion en las partidas primeras, el señor Galvez Arce manifestó que no habiendo bastantes fondos para el uniforme y equipo de los cuatro batallones, ni aun para los dos de la ciudad, opinaba que para ser mas equitativos se desistiera por ahora del uniforme y se atendiera à habilitar à los individuos todos de cartucheras y demás necesario para el caso de que tuviesen que hacer uso de las armas.

Esto dió márgen á un diálogo nada conveniente entre dicho señor y el señor Cayuela, en que se habló del valor, de los servicios que en otras ocasiones han prestado los milicianos de la huerta comparandolos con los de la ciudad, quienes estarian en su puesto en el dia del peligro, y otras cosas que se pueden suponer, y que dieron lugar á que la campanilla presidencial cortase la discusion, protestando de ella algunos señores concejales.

El señor alcalde primero dijo que si se queria obrar con igualdad no se tratase del vestuario, puesto que con la cantidad que hoy se cuenta no se tiene lo bastante ni para los de laciudad, pero que su parecer era que una vez que están prestando servicios constantes en guardias estos últimos, y son los que están organizados por completo, no debia darse caráeter de preferencia al Cáliz, de 84 centimeros de salmohadas y camisas de samisas metro.

100 metros hambur Cáliz, de 84 centimeros de salmohadas y camisas de samisas de varones. Su mas metro.

En este estado la discusion, propuso el mismo señor presidente que este asunto se continuara discutiendo en sesion secreta, lo que fué aprobado por manifestacion de algunos y silencio de otros. Nosotros, que componiamos en totalidad el público, aban-

donamos el salon á la súplica de que se despejase, razon porque ne podemos seguir dando cuenta de uno de los asuntos mas importantes para nuestros lectores, pertenecientes en su mayor parte al pueblo á quien representan los señores concejales.

Como varian nuestros lectores por un suclto de nuestro número del dia 2 del actual, se acordó que este presupuesto fuese adicional para que no hubiera necesidad de llamar á los contribuyentes asociados y alijerar de ese modo su discusion, acuerdo que fundandonos en los articulos de la ley que trascribimos entonces, no nos mereció aprobacion: ahora que llega la discusion se saca del terreno conveniente y se declara la se sion secreta, teniendo que satir nosotros, únicos presentes, pero que por unestro carácter de escritores públicos representábamos á todo el pueblo murciano.

May ouenos serán los deseos de los señores del municipio, muy justo su proceder, pero no podemos aplandirlo. ¿Qué inconveniente habia para tratar públicamente una cuestion de intereses, cuando se ha hecho pública una de personas que todavia, segun nos enteró en la sesion del dia 30 de abril el señor Cayueta, está sin terminar?

Además, tignoran los señores concejales que el art. 135 de la actual ley municipal dispone que la discusion y aprobacion de los presupuestos se huga en sesiones públicas? Pero no recordábamos: esto no puede, no debe tener aplicacion en el presente caso, por la misma justa y especial razon que no lo tiene tampoco lo que disponen los artículos 111, 119 y 123 de dicha ley; por la misma razon que se ha dado un titulo y una forma á ese presupuesto que nuestra ignorancia no nos ha permitido hallar en dicha ley.

Llamamos la atencion de nuestra excelentísima diputacion provincial, á quien debe ir el presupuesto para su aprobacion, sobre todas estas circuostancias, para que las tenga en cuenta al proceder á su exámen, mayormente cuando al autorizar este al monicipio para proceder á uniformar á los voluntarios, lo hizo encargandole cumpliese con lo prevenido en las leyes municipal y de contabilidad.

SECCION OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL de Murcia

Don Juan José Norato, gobernador de la provincia y presidente de esta Excelentisima Diputacion de la misma.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta celebrada en el dia de ayer para la adquisición
de varios géneros con destino al uso de los
acogidos en la casa de Misericordia y Huérfanos de esta capital, la diputación ha acordado de conformidad á lo dispuesto en el
real decreto de 27 de febrero de 1852, se
contraten dichos géneros en subasta pública que tendrá efecto ante la misma en so
salon de sesiones el dia 10 de mayo próximo, á las once de su mañana, bajo los condiciones siguientes:

1. El contratista entregará en el establecimiento en el término de vemte dias después de verificada la subasta los géneros que á continuacion se espresan, iguales en un todo á las muestras que están de manifiesto en la secretaria de esta corporacion

100 metros de muselina bathó de primera, de un metro 12 centimetros de ancho, para cubiertas de cama. Su precio 350 mitésimas de escudo metro.

2.952 metros lienzo algodon de primera, de 82 centimetros de ancho, para sábanas, almohadas y camisas de mujer. Su precio 375 milésimas metro.

600 metros arabia retorcida de lista azul menuda de 75 centímetros de ancho para-camisas de varones. Su precio 525 milésimas metro.

100 metros hamburgo inglés llamado del Cáliz, de 84 centimetros de ancho para camisolines y cuellos. Su precio 390 milésimas metro.

300 metros laval de 67 centímetros de ancho para forros. Su precio 175 milésimas metro.

1,243 metros pan de pobres de 66 centimetros de ancho para vestidos de ancia-

nas y niñas. Su precio 300 milésimas metro. 534 metros tela de algodon á cuadros menudos de 62 centímetros de ancho para pantalones de ancianos y niños. Su precio 690 milésimas metro.

504 metros lienzo algodon mezcla de dos azules de 68 centimetros de ancho para blusas de ancianos y niños. Su precio 500 mi-

lésimas metro.

2.ª Para tomar parte en la subasta, se harán proposiciones por escrito y en pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se encuentra.

3.* No se admitira proposicion que esceda de los precios que se marcan á cada articulo.

4. Los pliegos se entregarán al señor presidente, en el acto de la subasta, que los numerará por el crden que se hayan presentado; durando el acto de recepcion madia hora, pasada la cual se abrirán y leerán en alta voz por el orden de su numeracion.

5. El licitador podrá hacer proposiciones á una, dos ó mas clases de los generos

que se anuncian.

6. Será preferido el que haga proposiciones à mas clases y de estos al que los ofrezca mas baratos.

7. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, á uno ó mas géneros, se procederá en el mismo acto á nueva licitación entre los que hubiesen causado el empate, durando esta por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el señor presidente, prévio apercibimiento tres veces repetido.

8 * Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse con ningún pretesto ni mo-

9. El pago del valor de los géneros que se contraten se hará por el establecimiento al mes de la entrega de los mismos.

10. Los gastos de escritura y demás será de cuenta del rematante ó rematantes. Lo que se publica por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que descen tomar parte en la expresada subasta.

Murcia 29 de abril de 1869. — El gobernador de la provincia, Juan José Norato.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... interado del anuncio inserto en el "Boletin oficial" de esta provincia, número... del dia... de... y de cuantas disposiciones y requisitos se previenen para adquirir en pública subasta los géneros destinados al uso de los acogidos en la casa de Misericordia y Huérfanos de esta ciudad, se compromete á complir lo prevenido en el pliego de condiciones, dando el artículo ó artículos siguientes, á los precios que en los mismos se espresan.

(Aqui se espresará en letra y sin enmienda el número de metros y precio de cada articulo)

Fecha y firma.

COMUNICADO.

Sr. Director de La Paz.

Mi estimado amigo: hoy digo al director de «El Eco del Pueblo» lo que sigue, y rue-go á V. inserte en su estimado periódico: «Sr: Director de «El Eco del Pueblo.

Murcia 7 de mayo de 1869.

Muy señor mio: en el numero 20 de su apreciable periódico, correspondiente al 6 del actual, he visto un remitido que tleva por título El feudalismo en Cotillas y por firma In Ciudadano, en el cual, apelando a la calumnia, y con el rostro cubierto, se intenta herir el buen nombre del hombre à quien en la edad presente debe la provincia de Murcia mas gratitud por sus inmensos beneficios.

El contenido de ese escrito es una pura inexactitud, y como falso y calumnioso debo rechazarlo, puesto que me consta la verdad de todo por la profesion que ejerzo. y
st el Ciudadano que lo suscribe, presenta
la faz descubierta, se entrará con él en el fondo de la cuestion, sin temor de que el público sepa lo que ocurre en un asunto que hoy aun está sub judice.

Ruego à V. dé cabida en su estimada poblicacion à estas lineas, agradeciéndoselo anticipadamente su affino, s. s. q. b. s. m.,

Juan Lopez Somalo.

(Gaceta del dia 6 de Mayo.) MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto.

La comision nombrada por decreto del Gobierno provisional de 7 de Noviembre del año anterior para informar sobre los auxilios directos é indirectos ofrecidos á las compañías de ferro-carriles por la ley de 11 de Julio de 1867 ha terminado la primera parte de su cometido, examinando las reclamaciones de las diversas compañías y estado de las respectivas concesiones; siendo el resultado de su trabajo la Memoria presentada en 26 de Abril último.

El Poder ejecutivo, encontrando ajustados los estudios de la comision á las bases establecidas y al decreto de 22 de Enero del presente año, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El remanente de los auxilios que ha de distribuirse entre las empresas de ferro-carriles queda definitivamente adjudicado en la parte proporcional y en su aplicacion á las compañías comprendidas en el estado adjunto al presente decreto.

Art. 2.º La direccion general del Tesoro público procederá á la reparticion del total fondo de auxilios entre las compañías comprendidas en el adjuuto estado, formando para cada una de ellas la liquidacion correspondiente, teniendo en cuenta las cantidades ya entregadas y observando las reglas é instrucciones dictadas para la ejecucion del decreto de 22 de Enero último, que queda vigente en cuanto no se altera por el presente.

Art. 3.º La comision se ocupará desde ahora, como objeto de sus estudios, en proponer al Poder ejecutivo los auxilios indirectos que puedan contribuir á la prosperidad de los ferro-car-

Madrid cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.-El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

Distribucion del fondo de auxilios á las empresas de ferro-carriles.

| COMPAÑÍAS. | Tanto por unidad. |
|--|-------------------|
| Madrid á Zaragóza y Alicante | 0,24568 |
| Norte de España | 0,20420 |
| Zaragoza á Pamplona y Barcelona. | 0,11345 |
| Ciudad-Real á Badajoz y Almorchon á Belmez. | 0,06019 |
| Almansa á Valencia y Tarragona. | 0,04894 |
| Sevilla á Jerez y Cádiz | 0,04683 |
| Córdoba á Málaga | 0,04153 |
| Alar á Santander | 0,04124 |
| Tudela á Bilbao | 0,03844 |
| Barcelona á Francia por Figueras. | |
| Palencia á la Coruña y Leon á | |
| Gijon | 0,03139 |
| Tarragona á Martorell y Barcelona. | 0,02095 |
| Lérida á Reus y Tarragona | 0,02055 |
| Córdoba á Sevilla | 0,01917 |
| Medina del Campo á Zamora y Oren- | • |
| se a Vigo. | 0,01740 |
| Langreo. | 0,00474 |
| Langreo | 0,00305 |
| Barcelona á Sarriá | 0.00282 |
| Utrera á Moron | . 0,00225 |
| Buitron à la ria de San Juan | . 0,00223 |
| Quintanilla á Orbó | . 0,00101 |
| Triano á Bilbao | . 0,00079 |

PARTE POLÍTICA.

En la sesion de las Constituyentes del martes último leyó el ministro interino de la Gobernacion los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de empréstito à la diputacion provincial de Madrid.

«Artículo 1.º Se autoriza á la diputacion de Madrid para que en virtud de sus acuerdos de 17, 29 y 31 de Marzo último, contrate un empréstito de un millon de escudos con destino á cubrir las obligaciones provinciales y subvencionar á los pueblos que lo necesiten en la redencion de quintos del actual reemplazo, emitiendo al efecto 5.000 acciones al portador, de 200 escudos cada una.

Art. 2.º El empréstito se contratará de una vez ó en dos emisiones iguales de 500.000 escudos cada una, á juicio de la diputacion, pudiendo verificarse por medio de subasta, suscricion pública ó negociacion particular, segun la propia corporacion acuerde y al tipo que señale, dando de todo cuenta al Poder ejecutivo, y prévia la aprobacion del mismo cuando las emisiones se hicieren por negociacion particular.

Art. 3.º Las acciones serán amortizables por sorteo anual en cinco años, contados desde la

fecha de la emision. Art. 4.º El interés de las acciones será el de 8 por 100 al año, que se pagará por semestres vencidos, abonándose además al tiempo de la amortizacion un 2 por 100 de premio, por una sola vez.

Art. 5.º La diputacion provincial responderá de los intereses, premio y amortizacion de las acciones: 1.º Con los ingresos de su presupuesto, en el que incluirá anualmente el crédito necesario para cubrir el importe de aquellas obligaciones. 2.º Con el reintegro por los ayuntamientos de las cantidades que la provincia les anticipe para la redencion de quintos. Y 3.º Con los títulos ó valores que al efecto dén en garantía.

Art, 6.º La diputación acordará los medios de publicidad de las emisiones, las formalida-

des y condiciones de la subasta ó suscricion, y de los sorteos.

Madrid 4 de Mayo de 1869.—El ministro interino de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.

Proyecto de ley.

Artículo 1.º Se concede al Sr. D. Cárlos Tamariz y Eguia, de esta capital, en representacion de los Sres. D. Luis María Stoffel y compañía, de Londres, autorizacion para establecer un cable eléctrico telegráfico submarino, que partiendo del Ferrol ó sus inmediaciones, vaya à terminar en Falmouth ó cualquier otro punto de la costa Sudoeste de Inglaterra, sin tocar en ninguna otra Nacion extranjera.

Art. 2.º Esta línea deberá estar terminada y en buenas condiciones eléctricas de trasmision en el término de un año, á contar desde el dia en que se publique en la Gaceta de Madrid esta

ley de concesion. Art. 3.º El concesionario constituirá en la Caja general de Depósitos, como garantía del exacto cumplimiento de esta ley, 24.000 escudos, ó su equivalente en papel del Estado, al precio de cotizacion en la plaza, en el término de quince dias, contados desde la publicacion de la misma. Esta fianza será devuelta al interesado inmediatamente despues que se efectúen las operaciones de inmersion del cable, cualquiera que sea el resultado que se obtenga en el éxito de estos trabajos para la trasmision telegráfica.

Art. 4.º La compañía queda autorizada para establecer una línea telegráfica terrestre de comunicacion directa entre la estacion del cable en el Ferrol y la frontera de Portugal, cuyo trazado será aprobado por el Gobierno.

Art. 5.º No se otorgará ninguna otra concesion para establecer líneas telegráfico-submarinas entre España é Inglaterra durante el espacio de cuarenta años, que constituye el período de privilegio de esta autorizacion.

Art. 6.º La línea terrestre que desde el cable vaya á terminar en Portugal, correrá, para su entretenimiento y vigilancia, por cuenta del Gobierno español. Los funcionarios que desempeñen el servicio de esta línea lo serán del cuerpo de telégrafos, y los aparatos de recepcion y trasmision, los actuales del sistema Morse.

Art. 7.º Los telegrafistas de la estacion extrema del cable y los demás funcionarios que intervengan en su entretenimiento, serán elegidos por la empresa concesionaria, que podrá emplear á la vez el sistema de aparatos que juzgue más conveniente para las comunicaciones por esta vía submarina. Esta estacion se establecerá en las dependencias del edificio en que existan las oficinas de telégrafos en el Ferrol.

Art. 8.º El Gobierno se reserva el derecho de organizar en el cable el servicio de intervencion más en armonía con los reglamentos vigentes del ramo de telégrafos.

Art. 9.º Los telégramas recibidos por el cable serán inmediatamente entregados para su direccion y distribucion á domicilio á los funcionarios del Estado, que serán en tal concepto los intermediarios entre el público y los agentes de la compañía.

Art. 10. La línea terrestre, en el caso en que se anule este contrato, pasará á ser propiedad del Estado, abonándose á la compañía su importe, segun tasacion pericial.

Art. 11. La compañía no podrá fusionar sus intereses con los de cualquiera otra nacional ó extranjera, ni hacer cesion ni arrendamiento de las líneas, sin autorizacion del Gobierno es-

Art. 12. Si en el término de cuarenta años que constituye este privilegio, fuese insuficiente el cable establecido á consecuencia del número de telégramas en circulacion ó por cualquiera otra causa, la compañía queda obligada á establecer un segundo cable en los doce meses siguientes à la orden que le comunique el Gobierno, á no ser que prefiera renunciar á los derechos que se le conceden por esta ley, en cuyo caso dará de ello conocimiento en los tres meses siguientes á la fecha de la expresada órden.

Art. 13. Si en un período consecutivo de doce meses se interrumpiesen las comunicaciones por el cable, el Gobierno queda en completa libertad de accior, para conceder cualquiera otra autorizacion.

Art. 14. La compañía queda obligada á justificar, en los sesenta dias siguientes á la publicacion de esta ley, la constitucion legal de la Sociedad con el capital nominal de 250.000 libras esterlinas, ó sean 23.750.000 rs. (escudos 2.375.000), y la suscricion del 80 por 100 correspondiente à este capital. En el caso de no cumplir esta obligacion, la fianza depositada quedará á beneficio del Estado.

Art. 15. El Gobierno podrá, si lo estima conveniente, enviar uno ó más funcionarios del cuerpo de telégrafos que presencien la fabricacion del cable y certifiquen hallarse terminado y embarcado.

Art. 16. La empresa fijará las tarifas á que haya de sujetarse la correspondencia que se curse por el cable; pero deberá abonar en cualquier caso al Gobierno español la cantidad de 800 milésimas de escudo por despacho telegráfico de veinte palabras, en que se fija el mínimum, que circule por esta vía submarina. Por cada série indivisible de diez palabras sobre las veinte del despacho mínimum, se abonará por la compañía 400 milésimas de escudo.

· Art. 17. La contabilidad por ambas partes se llevará con arreglo á lo que se convenga entre la compañía y el Gobierno, procurando en lo posible adaptarse á las disposiciones vigentes internacionales en este particular.

Art. 18. Los telégramas que se cursen por el cable entre Inglaterra y Portugal, ó viceversa, deberán hacer escala en la estacion del Ferrol, con objeto de efectuar el abono que cor-

responda en las cuentas que se rindan al efecto.

Art. 19. La inobservancia por parte de la compañía á cualquiera de los preceptos consignados en esta ley, es suficiente para que el Gobierno español se considere exento de todo compromiso, y en libertad de adoptar las resoluciones que estime convenientes.

Art. 20. Se aplicarán á esta vía submarina telegráfica las reglas establecidas en los convenios establecidos en París y Viena, ó en cualquiera otro internacional que pueda modificarlos, siempre que se adhiera España á él y no se oponga á las cláusulas de esta ley.

Art. 21. Las cuestiones que puedan suscitarse entre la administración y la compañía se decidirán por los trámites que las disposiciones vigentes establezcan para la inteligencia y efecto de los contratos de servicios públicos en España.

Madrid 30 de Abril de 1869.—El ministro interino de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.»

La Correspondencia de España decia el jueves, que los rumores circulantes sobre el estado de la cuestion política en Cataluña, y especialmente en Barcelona, eran exagerados, y que el Gobierno por ahora no teme acontecimiento alguno importante; pero El Imparcial, refiriéndose á este mismo asunto, decia lo siguiente:

«Cartas de Barcelona que hemos recibido y que son una confirmacion de otras varias recibidas en Madrid por personas importantes, anuncian que reinaba gran excitacion en aquella capital, y que cundia el pánico entre todas las c'ases acomodadas. Varias familias abandonaban la ciudad, sintiendo no poderlo hacer las muchas personas que tienen alli grandes inte. reses que cuidar.

Aunque de tiempo atrás se viene asegurando que la restauracion tiene allí un centro de accion, hoy el temor inmediato es el de un mo-

vimiento en sentido republicano.

Hasta ahora los despachos no dan cuenta de ningun hecho concreto, pero es imposible desconocer que en Cataluña, y sobre todo en Barcelona, los enemigos del órden se aprestan á probar fortuna. Indudablemente el Gobierno, que tendrá mayores datos, habrá adoptado las medidas convenientes para llevar la tranquilidad á los ánimos en aquella importante ciudad, donde las cuestiones de órden público tienen siempre un carácter de gravedad mayor que en las otras provincias de España.»

Ambos colegas deben aludir sin duda á la noticia publicada por otro periódico, segun el cual, se habia descubierto en Barcelona una conspiracion carlista, cuyos autores, en número de 30, se hallaban ya presos.

Entre ellos hay un coronel, comandantes, capitanes y subalternos, ya de reemplazo, ya en activo servicio, ya retirados. Se les han ocupado algunas armas y papeles de importancia. Una de aquellas tiene un escudo en la empuñadura, con la siguiente inscripcion: Liberales. Horca de Cárlos VII. Entre ambas frases se vé esculpida una horca, de la que pende un ajusticiado, al cual sirve de verdugo un individuo que lleva puesta una boina.

Tambien han sido presos algunos sargentos de la guarnicion de Monjuich, en quienes recaen sospechas de estar complicados en la

conspiracio . Entre los presos hay dos curas.

Esta conspiracion parecia que tenia ramificaciones en varios puntos de España, y se dice que el Gobierno ha cogido á punto todas las cabezas y proyectos de ella.

En el Constitucional, periódico de San Salvador, leemos lo siguiente:

«En la nota oficial datada en Madrid á 5 de Enero último, el Exemo. Sr. D. Juan Alvarez de Lorenzana, ministro de Estado del Gobierno provisional de España, comunicó al Excmo. senor D. Francisco Dueñas, presidente de la república, haber sido nombrado por decreto de la misma fecha caballero gran cruz de la distinguida órden de Cárlos III.

El señor doctor Dueñas, como jefe supremo del Estado, ha mantenido con su hábil política las mejores relaciones internacionales con España, porque los lazos que á ella nos unen son los indestructibles de la familia, y por tanto, los del corazon.

La neutralidad con que nuestro Gobierno se condujo durante los conflictos entre España y las repúblicas sur-americanas, y el asilo que tuvieron aquí algunos refugiados políticos súbditos de aquella Nacion, son pruebas evidentes de que entre nosotros impera siempre la justicia, la rectitud internacional y el respeto sagrado de los derechos ajenos.

Sin duda alguna estas pruebas de amistad han motivado aquella distincion, por la cual dirigimos el más respetuoso pláceme al excelentísimo señor presidente de la república.»

De una carta de París que publica un colega de Barcelona, tomamos los siguientes párrafos: «Entre los rumores que corren por los salelones y círculos, figura uno segun el que, si el resultado de las elecciones eorresponde á las

esperanzas del emperador, Napoleon III abdicará tan pronto como el príncipe imperial cumpla catorce años, es decir, en 1870. En este caso se establecerá una especie de consejo de regencia de que será presidente el emperador.

Pero en el caso contrario de que las elecciones no diesen el resultado que desea, la abdicacion se aplazaria para cuando el príncipe imperial tuviese diez y ocho años cumplidos.

No creo que el emperador, esté tan resuelto, como algunos dicen, á deponer el cetro; solamente, y á esto sin duda se refiere el orígen

del rumor, se sabe que su principal, ó por mejor decir su única preocupacion, es la de asegu-rar la corona á su hijo. Pero el mejor medio de conseguirlo ¿seria comenzar por hacer abdicacion?»

De una carta de persona de muy alta importancia en los Estados-Unidos, toma un colega, y nosotros reproducimos, los siguientes párrafos:

«Parece que el nuevo ministro diplomático que debe pasar á esa lleva órdenes de este Gobierno para tratar con el Poder ejecutivo la manera de entrar de lleno en la cuestion abolicionista. El actual presidente quiere mantenerse completamente neutral en las cuestiones de Cuba, y hasta ahora se ha resistido á las exigencias de los abolicionistas de ambas Cámaras, que simpatizan con los cubanos; pero al mismo tiempo desea que España dé algun paso que pruebe su deseo de poner término, en un dia más ó ménos lejano, á esa institucion antipática, y que es hoy un anácronismo.

Este Gobierno está siempre bajo la presion moral de la opinion pública, y el general Grant quiere no dar razon á su pueblo para exigir de él que se mezcle en las cosas de Cuba; por eso desea que España dé algun paso en sentido abo-

licionista.»

Dice El Siglo: «Parece que en el Consejo de ministros celebrado anteayer, el señor presidente, general Serrano, insistió en el propósito de que al dia siguiente de votarse la forma de gobierno, y en el supuesto de que se adoptara la monárquica, se vote el candidato. El Sr. Serrano insistió por sí y á nombre de sus amigos, en la necesidad de que el elegido sea el duque de Montpensier, anunciando resueltamente que de no hacerlo así, él y sus amigos abandonarán la situacion y se colocarán en actitud decididamente hostil á

todo lo existente. Con este motivo, y atendida la actitud del partido republicano, se anuncian graves sucesos que habrán de realizarsé tan pronto como se resuelva acerca del art. 33 del proyecto de Constitucion, ó sea respecto á la forma de gobierno.»

Dice una carta de París que la conspiracion de Mazzini y del partido de accion de Italia, segun las correspondencias extranjeras, tiene ramificaciones con toda la parte Oriental de la Europa, empezando por los Principados danubianos y acabando por España.

Kossuth, añade, trabaja en Hungría y la Transilvania. Garibaldi en Italia, y Castelar y Garrido en

España.

Mazzini, siempre invisible, es como el génio de esta inícua asociacion que tiene su escuela en Lieja, en Ginebra y en Madrid.

Dice un periódico:

«Hé aquí cómo explica un corresponsal de un periódico de provincias la asistencia de la mayor parte de los ministros á la ceremonia cívica del Dos de Mayo:

«Los ministros, dice, recibieron ayer noticias confidenciales de que habian llegado algunas personas à Madrid para atentar contra sus vidas durante la ceremonia cívica. Esto hizo que casi todos ellos se presentaran en dicha ceremonia.»

No es la primera noticia que sobre el particular tenemos, pues ya algun periódico da Madrid echó á volar la misma especie, con escaso fundamento á nuestro juicio.

Ni creemos que sea preciso buscar tan sigular explicacion al acto natural de asistir los ministros á una solemnidad tan patriótica como la del Dos de Mayo.»

Ayer, dice El Siglo, ha sido votada la libertad de cultos. ¿Cuánto tardará en ser botada? La Politica contesta:

«Cuanto tarden en mandar los reaccionarios, que Dios quiera no sea nunca.»

Si los reaccionarios á quienes alude nuestro apreciable colega son los moderados de Et Siglo, puede muy bien estar equivocado.

Recuerde La Politica que la desamortizacion y el reconocimiento de Italia fueron combatidos por el moderantismo, que los reconoció, sin embargo, más tarde. La fuerza de los hechos y la necesidad de vivir obliga siempre á los partidos conservadores á aceptar las soluciones planteadas por los liberales.

Si los reaccionarios vuelven á mandar-y estamos acordes con el colega en desear que tal cosa no suceda,—la libertad de cultos será más fuerte que ellos, y despues de haberla maldecido y execrado en la oposicion, los reaccionarios transigirán con esa libertad para que el país transigiese ménos difícilmente con ellos, si es que el país puede transigir ya con los reaccionarios.

Dice El Siglo:

«Se nos dice que ante la junta sindical de la Bolsa se ha hecho una proposicion en contra de la orden comunicada por el ministro de Fomento, y sijada en la tablilla, para que se admitan á cotizacion los resguardos dados por el Banco á los suscritores del empréstito.

La protesta, segun nuestras noticias, está fundada en que, sin declarar antes el Gobierno si son efectos públicos ó valores comerciales los expresados resguardos, el colegio de agentes incurriria en una responsabilidad inmensa si autorizase las operaciones que con ello se intentaran.

Suponemos que este nuevo y débil esfuerzo del Gobierno para conjurar la tempestad que ha movido el Sr. Figuerola no puede dar resultado alguno, porque mal pueden llegar á cotizarse los resguardos del Banco en el primer caso, cuando sus tenedores protestan de habérseles engañado; y tampoco pueden serlo en el segundo, concurriendo el hecho de haber declarado el ministro de Hacienda que nada tenia que ver con la suscricion, y por consiguiente, nada tiene que ver tampoco con la sociedad que los ha emitido.

A las anteriores noticias tenemos que añadir la de que la protesta que hacen al Gobierno los tenedores de los resguardos carece de la firma de uno de los principales suscritores. ¿Será esto porque haya tenido este señor la fortuna de que se le hayan entregado los títulos, como se ha hecho con los contratistas, antes de la fecha marcada en el programa de la suscricion?

Por último, se dice, y no nos cuesta trabajo creer, que los títulos lanzados estos dias al mercado se dieron á los contratistas del empréstito con el fin de que hicieran fondos para cubrir la entrega del primer plazo correspondiente á los 260 millones tomados en firme; pero en lugar de satisfacer esta obligacion en metálico y al contado, han dado letras sobre Lóndres á treinta, sesenta y noventa dias, que probablemente se harán efectivas, con equivalentes valores, en pastas, devengando los interesados una nueva comision, y sufriendo el Estado nuevos perjuicios.

A vuelta de tantos descuentos, tantas primas y tantas comisiones, el dinero del empréstito quedará reducido á la más mínima expresion.»

Leemos en La Correspondencia:

«La funcion religiosa de desagravios celebrada el jueves en la iglesia del Cármen, ha estado sumamente concurrida, habiendo oficiado el patriarca. Como anunciamos, han prestado juramento de fidelidad á la religion católica gran número de personas, entre las cuales se hallaban muchas bastante conocidas en Madrid por su posicion en las letras y las ciencias. Cuando despues del juramento parcial preguntó á la multitud el prelado oficiante si juraban defender la religion católica, todos gritaron que sí. Y algunas mujeres, entre gritos y sollozos, prestaron análogo juramento. Un jóven como de veinte años, al parecer artesano, con gorra de Voluntario, que estaba arrodillado junto á una de las escaleras laterales del presbiterio, se levantó impresionado y lloroso, y prorrumpió en exclamaciones que no pudimos entender bien. Acudiéronle algunas personas, y despues de repuesto de su emocion, abandonó la iglesia. La funcion ha durado bastante. No ha predicado, como se dijo, D. Tristan Medina, sino D. Francisco de P. Mendez.»

Dice un periódico:

«Ayer tarde circularon por Madrid graves rumores acerca de la situacion de Barcelona. Decíase que la guarnicion de Monjuich habia sido relevada por los Voluntarios de la libertad, y se anunciaban otras disposiciones militares que se interpretaban en sentidos opuestos.

El hecho debe ser falso. Nosotros podemos asegurar que en regiones oficiales donde indudablemente debia tenerse conocimiento, no se habia recibido comunicacion alguna que confirmada la naticio

mase la noticia.

Por lo demáe, es indudable que la situacion de la capital del Principado es insostenible, y que la alarma que reina allí entre las gentes de órden y las personas que tienen que perder tiene que cesar, y cesar pronto.»

Segun escribe un jefe militar que se halla en nuestro ejército de Cuba, aunque los insurrectos se declaran en retirada, hay, sin embargo, mucha levadura para nuevos alzamientos.

Hoy por hoy, añade, no se batirán; pero cuando vuelvan à sus cuarteles nuestras tropas, saldrán de nuevo á campaña y continuarán la guerra de partidas, que tan difícil es de concluir.

La carta á que nos referimos dice que, aunque el país proteje á los rebeldes, ellos pagan quemando y destruyendo las casas y las poblaciones de sus adictos.

Si continuase esa lucha, la ruina de los pueblos seria completa, porque hoy se ven ya las señales del fuego y del pillaje en las poblaciones abandonadas.

Dice un colega:

«Dentro de muy breves dias será un hecho la noticia relativa al establecimiento de una escuela agrícola é industrial para jóvenes menores de veinte años. El Sr. Moreno Benitez, á quien se deberá tan importante mejora, ha contado para realizarla con la diputación provincial y el municipio, corporaciones que están intimamente interesadas en procurar los medios de estirpar en la provincia la mendicidad y la vagancia.

La escuela se establecerá en Aranjuez en uno de los edificios del patrimonio, con inmenso terreno para plantaciones, establecimiento de talleres y demás elementos de produccion y trabajo, á fin de hacer la vida de los acogidos cómoda, saludable y reproductiva. El proyecto se halla tan adelantado, que ya se tiene formado el presupuesto de gastos; se conocen los medios de que podrá disponerse para realizarle, y se trabaja en la confeccion de una circular, que se dirigirá ó todos los habitantes de la provincia, excitándoles á que contribuyan con los recursos que estén á su alcance para el mejor éxito de la empresa. Como este documento dará cuantos datos son necesarios para apreciar todas las ventajas que la mejora á que nos referimos ha de reportar, y como sabemos que la prensa no será la última en examinarle, omitimos por ahora dar más detalles. Solo aña-

diremos que, como complemento de aquella idea, se tienen realizados ya los trabajos preliminares para establecer en el Pardo, tambien en un edificio del patrimonio, un depósito de pobres capaz para contener dos mil individuos, en el que asimismo habrá talleres y un vasto terreno destinado á huerta, donde podrán tener una vida laboriosa y cómoda aquellos acogidos que por ser hijos de la provincia tengan estancia en el establecimiento con carácter permanente. Si, como ya no es dudoso, ambos pensamientos se llevan á término, la provincia de Madrid tendrá mucho que agradecer á la solicitud con que cuida de sus intereses el gobernador civil Sr. Moreno Benitez.»

Un despacho telegráfico de Burgos anuncia que los Voluntarios de la libertad celebraron ayer un convite, al que asiatieron las autoridades y varías personas notables de la poblacion.

Al regresar los Voluntarios de esta fiesta, y al pasar por delante de la catedral, fueron insultados con los gritos de «¡Mueran los liberales!...; Viva Cárlos VII!...» dados por el criado de una persona complicada en el asesinato del gobernador de Búrgos. El criado fué herido por uno de los Voluntarios, y preso. Por un momento reinó alguna agitación en la ciudad, pero cesó á las primeras disposiciones tomadas por las autoridades.

Ignoramos los hechos á que se refiere La Na-

cion en las siguientes líneas:

«En una carta de la Habana se nos resieren detalles horribles y repugnantes acerca de la conducta allí observada por algunos miserables cubanos partidarios encubiertos de la insurrección y enemigos feroces de los españoles, hechos que no nos atrevemos á darlos á luz antes de haber obtenido la conveniente consirmación.

Trátase nada ménos que de espantosos abusos de confianza, de inauditos crimenes cometidos con el pretexto de cumplir con uno de los deberes más sagrados que existen. Afortunadamente la autoridad superior de la Habana tuvo noticia de esta inícua trama, y segun nnestros noticias, ha logrado evitar que tenga desastrosísimas consecuencias.

Otro dia seremos más explícitos. Sirva, sin embargo, esta advertencia para atenuar un tanto el celo con que algunos periódicos de esta capital piden para los insurgentes de Cuba la lenidad y la blandura que merece todo adversario leal y civilizado.»

La Independencia Belga dice que seria posible que surgiesen sérias complicaciones entre Inglaterra y los Estados-Unidos con motivo del apresamiento del buque americano Mary Lowell.

Parece que las dos naciones quieren exclusimente el derecho de la reclamación: que Inglaterra no quiere ceder en este punto, porque no consentiria que por esta ni por otra causa se apoderase la república norte-americana de Cuba.

Pero el Post de Nueva-York dice que aquel Gobierno no puede tener semejante pensamiento: primero, porque no hay causa justa; y segundo, que, aun habiéndola, tenia que sufrir muchas otensas aquella Nacion para que se decidiera á hacer la guerra á España, cuya marcha le es tan simpática hoy.

La Iberia se hace eco de la siguiente noticia:

«Segun anuncia un colega, se están recogiendo firmas entre el comercio y la banca para elevar una exposicion á las Córtes pidiendo que se separe al Sr. Figuerola de la gestion de nuestra Hacienda, á la cual está siendo tan funesto. Tambien se anuncia una gran manifestacion pública con el mismo objeto. En vista de todos estos síntomas, tan poco lisongeros para el ministro, creemos que el Sr. Figuerola optará en seguida por uno de los dos extremos que ayer le proponiamos: ó por poner de manifiesto su conducta, los móviles que la impulsan y los fundamentos en que se apoya, ó por retirarse del Gabinete.»

El alcalde popular de Valencia publicó un bando el martes, exigiendo la entrega de las armas en el término de veinticuatro horas.

Las Provincias, hablando de este asunto, dice:

«Muchas y variadas versiones se han hecho circular á propósito del bando publicado ayer por la alcaldía, exigiendo la entrega de las armas en el imprescindible término de veinticuatro horas. La sorpresa del público ha sido completa, tanto más, cuanto que nadie teme disturbios en la ciudad, y por lo mismo aparece dicha medida en contradiccion con la tranquilidad que se respira.»

Segun el periódico inglés The Morning Post, parece que el Gobierno británico ha dado órden al almirante que manda sus escuadras en las Indias occidentales para que reclame de las autoridades españolas de Cuba el buque Mary Lowell, apresado por un buque de guerra español, á causa de llevar contrabando de guerra para los insurrectos.

El motivo que para ello da el citado periódico, es el de que el apresamiento se ha hecho en las aguas de jurisdiccion inglesa, es decir, en alguna isla inglesa de aquellos mares.

En la noche del 13 al 14 de Febrero naufragó en las costas del Japon el vapor americano Hermania, de la compañía de la Mala del Pacífico, pereciendo los 400 pasajeros japoneses que iban á bordo, 30 hombres de la tripulacion y otros 250 pasajeros. ¡Terrible catástrofe!

El representante de Francia en Berlin, Bene-

detti, se ha presentado en París, inopinadamente para el público, que al punto ha traducido su venida con rumores belicosos; suponen que ha sido llamado por el emperador para da rle instrucciones secretas, preludio del enfriamiento de relaciones entre los dos Gabinetes.

La última palabra de Mazzani aconseja á los italianos sufran la persecucion con paciencia, pues se acerca el dia que ha de presenciar la tan deseada insurreccion simultánea que en un momento dado debe estallar á la vez en todas las grandes ciudades del país que «el Mediteráneo baña y los Alpes circundan.»

En La Cosa Pública encontramos las siguientes líneas que se refieren á un asunto de que ya nos hemos ocupado:

«No falta quien asegure que si se vota la monarquía se retirarán los republicanos de la Cámara.

El Sr. Orense ha sometido la cuestion al club

central. Seria en extremos lamentable que adoptasen

De cualquier modo, no sé por qué me parece que vamos á ver grandes cosas en el mes de Mayo.»

esta conducta.

Momentos antes de votarse en las Córtes la libertad de cultos, parece que se presentó una exposicion al ayuntamiento solicitando el establecimiento, en Madrid, de una sinagoga.

El sentimiento católico se ha despertado en estos últimos dias de tal modo en Madrid, que segun se asegura, la suscricion abierta para costear un templo á la vírgen de la Almudena ha aumentado considerablemente.

El jueves comieron con el presidente del Poder ejecutivo los diputados por Canarias. En este convite se ha recordado naturalmente la época en que el duque de la Torre habitó aquella isla.

Ha llegado á Madrid el gobernador que fué de la misma, durante la situacion pasada, don Cárlos Fonseca.

Segun el nuevo arreglo que se ha hecho en el ministerio de la Guerra, los sueldos asignados á los jefes y oficiales que sirven en el mismo son los siguientes:

Brigadieres, 38.000; coroneles, 32.000; tenientes coroneles, 28.000; comandantes, 20.000; capitanes con 15 y 14.000, y tenientes con 10 y 9.000 reales.

Segun de público se dice, hé aquí las condiciones en que está pactado el empréstito del Sr. Figuerola:

1.º 250 millones solamente en firme.
2.º 250 millones prestados sobre garantía de títulos al precio de 20 por 100 y al interés de 10 por 100.

3.º 500 millones sobre títulos con opcion á tomar ó renunciarlos en el término de ocho meses ó un año.

1.000

El Telégrafo de Barcelona, ampliando las noiicias sobre la conspiracion carlista descubierta allí, y á la cual nos referimos en otro lugar, dice lo siguiente:

«La conspiracion carlista descubierta ayer tenia más ramificaciones de lo que se habia creido en un principio, pues la calidad de los presos, sus antecedentes, el texto de los documentos que se les ocuparon y algunas otras circunstancias que omitimos, revelan claramente que
obedecia á un plan vasto.

Ayer dijimos que en un escudo que se les encontró había grabada cierta inscripcion, y hoy podemos aĥadir que se ocupó á uno de los detenidos una proclama impresa, que obra en poder del Excmo. señor capitan general. Para que nuestros lectores puedan formarse una idea de la índole de esta proclama, diremos que en ella se incita á los sectarios de D. Cárlos á «hacer del cráneo de Espartero las herraduras pard el caballo de Cabrera,» y echar sobre ese bizarro caudillo liberal toda la responsabilidad de la sangre derramada en la guerra civil, amen de otras mil sandeces oe este jaez. Por lo demás, se asegura que entre los detenidos se hallan el secretario y algunos individuos de la junta nombrada ya para el dia del levantamiento, y que se habia pensado tambien en la sustitucion del capitan general, del segundo cabo y del gobernador civil.»

La Correspondencia de España dice que la junta directiva del círculo de empleados eleva á las Cártes una exposicion, haciendo observaciones sobre el proyecto de ley que se ha presentado á las mismas y que tanto interesa á la clase que el círculo representa. Añade el colega, que la exposicion citada es notable por más de un concepto, y que contiene las bases siguientes:

1.ª Escalafon general y único por cada ministerio. La antigüedad se contará desde la toma de posesion del primer destino en todas las carreras, contándose el tiempo de cesante.

2.ª Ingreso inmediato al desempeño de los cargos públicos de los que resulten más antiguos en cada clase, siempre que tengan buenas notas en sus expedientes.

3.ª Suspension de ascensos y nuevos nombramientos hasta que hayan ingresado en sus respectivas categorías y clases los empleados que resultaren excedentes.

4.ª Extinguida que sea la clase de exceden-

tes, se proveerán las vacantes que ocurran por rigurosa antigüedad en la clase inferior inmediata, siempre que el empleado á quien corresponda el ascenso cuente los años de servicio que determine una escala.

5.ª No podrá separarse á ningun empleado sino á consecuencia de expediente justificado.
6.ª El ingreso en la carrera será precisa-

6.ª El ingreso en la carrera será precisamente por la categoría inferior de las que se establezcan, y prévio exámen. Quedan exceptuados de este último requisito los licenciados en derecho civil y administrativo y los que tengan un título académico.

7.ª El Gohierno podrá exceptuar de las prescripciones de esta ley el cuerpo ó ramo que estime conveniente reglamentar, por medio de otra ú otras especiales; pero los empleados que en ellos sirvan no podrán ingresar en la carrera general de administracion con la misma categoría ó clase que hubieren obtenido en la exceptuada, si no reunen las circunstancias establecidas en la base 3.ª»

El asunto es indudablemente de mucha trascendencia y de interés general. No se trata solo de los derechos adquiridos, de la justicia que hay en respetar sus respectivos puestos y el lugar correspondiente de su escalafon á los empleados públicos que hayan servido bien y hayan entrado sin escándalo y sin intrigas en cualquiera carrera del Estado. Se trata de que la ley tenga condiciones de estabilidad; se trata de hacer lo posible para matar la empleomanía; se trata de moralizar la administración pública, evitando el crecimiento de los derechos de jubilaciones y cesantías, y el retraso que no pueden ménos de sufrir los negocios cuando ocurre un cambio completo de empleados.

Hay entre estos algunos que deben considerarse esencialmente políticos, que necesitan ser de libre eleccion, pero los demás, la inmensa mayoría, no pueden estar sujetos al capricho de un ministro ó á las exigencias de un diputado. El escalafon, pues, es de absoluto rigor, pero este escalafon, la antigüedad y el derecho á entrar en la carrera administrativa, deben entenderse y establecerse en los términos que comprende la primera base de las que dejamos copiadas. Ella, y las demás que siguen, responden á un altísimo sentimiento de justicia, de moralidad y de equidad, y si las Córtes Constituyentes las aceptan y las introducen en la ley de empleados, esta ley será respetada por todos los partidos, y se habrá resuelto definitivamente una de las cuestiones que más perturban la administracion y la política entre nosotros.

La cuestion de candidatura para el trono de España, á pesar de la proximidad del momento en que habrá de resolverse tan trascendental cuestion, continúa en la misma oscuridad que hace dias. Las ocultas y misteriosas gestiones que se atribuyen á determinados personajes políticos para hallar un nombre aceptable, ó no han dado resultado alguno, ó lo ocultan con obstinado empeño, si bien lo primero parece más probable. En tanto los republicanos ganan terreno con su infatigable y declarada propaganda, y los reaccionarios van minando el terreno, sin que apenas se aperciba de ello el país. Por eso parece que renace entre algunos hombres políticos la idea del triunvirato ú otra forma interina de gobierno para evitar temibles contingencias; pero la idea de interinidad sigue siendo rechazada por la mayor parte de los diputados y de los miembros del Poder ejecutivo.

Hemos oido asegurar que vá á hacerse un arreglo en la secretaría del gobierno de la provincia de Madrid, quedando reducidos á tres grandes negociados los diferentes que hoy existen, bajo la dirección de un jefe de negociado para cada uno de dichos grupos, con los oficiales y auxiliares que al efecto se juzguen necesarios. Tambien se suprimirá otra plaza de jefe, además de la administración de que ya hemos hablado.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Agencia Fabra.

París 6 (por la mañana, recibido con retraso por el mal estado de las líneas).—El emperador, mañana viernes, pasará una gran revista á todas las tropas de la guarnicion de París. La guardia imperial asistirá á esta fiesta militar. Se asegura que doña Isabel de Borbon ha te-

nido una entrevista con un agente oficioso del conde de Bismark, con el objeto de que Prusia trabaje en favor del príncipe de Astúrias. Dicha señora se compromete á asegurar en

España la libertad de cultos y á contratar una alianza con Prusia para todas las eventualidades.

Nota. La Agencia Fabra tiene el honor de manifestar á sus constantes favorecedores, en vista de este último parte, que tan solo se limita á comunicar noticias que la trasmiten sus corresponsales.

Paris 7.—Con motivo de la fiesta de la Ascension del Señor, no se publicaron anoche la mayor parte de los periódicos.

mayor parte de los periódicos.

A la gran revista que tendrá hoy lugar en el bosque de Bolonia asistirán á caballo el emperador, el archiduque Víctor de Austria, el prín-

rador, el archiduque Víctor de Austria, el príncipe de Gales y el príncipe imperial.

Asistirán tambien en carretela descubierta la

emperatriz y la princesa de Gales.

Parece que el tiempo no favorecerá esta

Lóndres 6 (por la tarde).—El Banco de Inglaterra ha sufrido el descuento á 4 1/2.

PRECIOS DEL VSERCION .=Linea deanuncios, de la 6 dias 50 stmos, cadadia, por i diasa 44, por 8 a 40, por 9 à 37, por 10 à 34, por 11 à 32 v de 12 eu adelante 4 30. -Rectamos sucitos, garetillas, etc. à 150 etmos. linea.

ANUNCIOS.

-Comunicados desde 100 á 1,000. - A visosoficiales, é de defuncion, à 100 - Alos suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sinotra rebaja. -Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

Boletin religioso.

AVISO.

à los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, hode celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana. - S. Antolino arz y el sto. Job, rey de ldumea. Jubileo. - Está mañana en la igle. sia de religiosas de Sta. Ana. -Se reserva á las 6

Cultos. - Continúan en el templo de San Agustin á las 4 y media de la tarde, los piadosos ejercicios del Mes de Maria, ó sea de las Flores Mayo, predicando D. Norberto Gimenez Pagan.

-Continúan en la iglesia de Nuestra Sra. del Ro-ario los ejercicios del Mes de Maria, al toque de oraciones.

En la misma iglesia habrá todos los dias festivos à las 10 de la mañana misa cantada; y por la noche sermon, durante todo el mes.

-En la iglesia de S. Juan de Dios se celebran todos los dias al toque de oraciones los piadosos ejercicios da las Flores de Mayo.

-Hoy domingo à las 4 de la tarde empieza en la iglesia parroquial de S. Lorenzo el solemne triano que su cofradia dedica á Santa Rita de Casia, predicando el señor Cara pirroco D Francisco Milla .-Continuarà en los domingos signien

Seccion mercantil.

| 1 | Dre | ci | os | d | el | dia | 8. | |
|---------------------|-----|----|----|----|-----|--------------|----|---------------------|
| Trigo d | | | | | | | 54 | |
| Id mar | ch | eg | 0. | de |) × | á | | id. |
| Id axtr | | | | | | | 51 | |
| ld. jeja | | | | | | | • | id. |
| Cebada. | | | | | | à | 18 | 1/2id. |
| Ma12 | | | | d | 29 | 1,21 | 33 | id. |
| CONT. CHARACTER ST. | | | - | - | | Marian Maria | | desirable desirable |

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del dia 4

| FONDOS PUBLICOS. | Ult pre. |
|----------------------------|----------|
| 3 por 100 consolidado | 25.90 |
| idem à fin de mes | 26.55 |
| Idem esterior | 00,00 |
| 3 nor 100 milerido | 26,05 |
| ldeci fi fin de mes | 00.00 |
| Amortizable de 1.º clase | 00,00 |
| Idem de 2. idem | 00.00 |
| beuda del personal | 22.50 |
| Billetes hipotecarios | 97,50 |
| Billetes de segunda série. | 84,00 |

Cambios del dia 8. Madrid. . . . 1/2 daño. Barcelona. . 1:4 b. a par. Valencia.. . . par.

Alicante.. . 114 daño. Cartagena Sevilla. . . 112 daño. 112 daño. Málaga. . . Cádiz.. . . 112 daño. Marsella. . . 8 div. 5,13 8 div. 5,13 Paris. . . . Lindres. . . 90 dil 49.75



DE CARTAGENA. PUERTO Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana. - De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante. Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todes tos miércoles para Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucia, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa. - De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia. Barcelonay Marsella. Los despacha el senor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

ALMONEDA.

En la calle del Val de S. Antolin, núm. 82, se hace de toda clase de muebles. 3-2

Interesante

à los viajeros à Valencia.

Desde el dia 1.º de mayo, saldrá de la fonda de la Cruz, el coche para Novelda á las 10 de la noche, enlazando con el tren que va directo á Valencia.

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada nor D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los escelentes y ràpides resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que lan crueles dolores las cavsan, nos mueve à anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco dias paral. curacion de dicha dolencia. En la prespecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican le eticacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las cfia cinas de farmacia de Martinez, Plateria, y Moreno, plaza de Camachosy en Cieza, Ulzurrun. 52 - 10

BILLAR.

Se necesita un mozo: en la redaccion de este periódico se informará.

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

La calvicie era una deshoura para los pue. blos antiguos. - NEVAY.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentario al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendacion que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórico-higiénica del cabello yede la barba, que contiene la instruccion para uso del accite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.

Depósito en Murcia, comision de Almazan, Zoco, 5.

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados.

PREPARADOS POR EL DR. GARCIA

PASTILLAS PECTORALES Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipa que sean; destierran todairritacion y 15 18. de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEM.

le ignala para curar la sifilis, dolo- je os como justificantes. res, ulceras, escrófulas, empoten- PILDURAS DEPURATIVAS LAXANcia, laringitis y tuberculosis. GENUINA ESENCIA DE ZARZA-

PARRILLA. granos, obstrucciones, etc.

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA. JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacatao, y puede usar dos, toses rebeldes, por inveteradas se en todas estaciones. Frasco, 10

POMADA ANTHIEMORROIDAL.

Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal Antierpético por escelencia, nada resultado, segun pruehas que tene

TES.

Curan las afecciones del estómago las del higado, la ictericia, jaque Es un preparado deseguro efecto cas, dolores de cabeza, los ataques hipara corregir toda clase de irrita- liosos, los insomnios, el asma, la sificiones escitacion nerviosa, dolores lis, tumores, vómitos, acedias, malas reumáticos y retencion de orina, digestiones, gota, reumatismo, mape tencia, vahidos, mareos, náuseas, etc

Depositos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; París, Rue Francois Miron, 70; Londres, 23, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.

En MURCIA, D. Manuel Martinez.

13-3

DIARIO DE LAS SESIONES

de Cortes Constituyentes.

Las suscriciones à este periódico se hacen en la comision de Almazan, calle de Zoco, núm 5, frente à la iglesia de S. Lorenzo. El precio de la suscricion es veinte y cuatro reales mensuales ó seenta trimestre, debiendo satisfacerse con anticipacion.

por D. Antonio Aparisi y Guijarro. Se han recibido mas ejemplares en la comision de Almazan, están à la venta al precio de 4 rs.

Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

ocho reales al mes en Murcia y veinte y cuatro al trimestre. Se reparte al instante de llegar el correo.

Los números sueltos á dos cuartos.

Suscricion para fuera, servida desde Murcia, siete reales al mes y veinte y uno al trimestre

Unico

punto de suscricion y venta, la imprenta de este periódico, calle de Zoco, nùm. 5, frente à la iglesia de S. Lorenzo.

A los dueños de casas y empapeladores.

En la comision de Almazan se han recibido dos completes muestrarios de papeles pintados para vestir habitaciones, procedentes de la fábrica madrileña La Moderna, encargandose la mismo tiempo de servir los pedidos con las mayores ventajas posibles.

IMP. DE "LA PAZ DE MURCIA." - Calle de Zoco, núm. 5.